



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION(CHILE), Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (ARGENTINA)

La UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, representada por su Rector, Profesor, don CARLOS VON PLESSING BAENTSCH y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, ARGENTINA, representada por su Rector, Profesor, Dr. ALBERTO R. CASAL, acuerdan firmar un Convenio de Cooperación científica, tecnológica y académica.

ART. 1. Este Convenio aspira a cubrir las siguientes materias:

- 1.1. Intercambio de información sobre cursos y otras materias académicas.
- 1.2. Proyectos de investigación en conjunto, involucrando académicos de ambas Universidades.
- 1.3. Intercambio de publicaciones, información y documentación.
- 1.4. Intercambio y/o donación de especímenes biológicos y otros.
- 1.5. Intercambio de académicos por períodos limitados de tiempo para dictar clases y para participar en seminarios y cursos de interés común.
- 1.6. Intercambio de estudiantes, especialmente en programas de postgrado.
- 1.7. Organización de reuniones de estudio, seminarios y cursos sobre temas apropiados en las áreas cubiertas por este Convenio u otras que se decidan en el futuro.





UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 2 -

ART. 2. Cualquier proyecto o programa desarrollado como consecuencia de este Convenio, estará sujeto a ratificación oficial, tomando en cuenta sus objetivos y escala.

ART. 3. Cada una de las Universidades asumirá responsabilidad, de acuerdo con sus normas y sus prácticas, por los gastos de viaje entre las dos instituciones, para sus académicos y/o estudiantes.

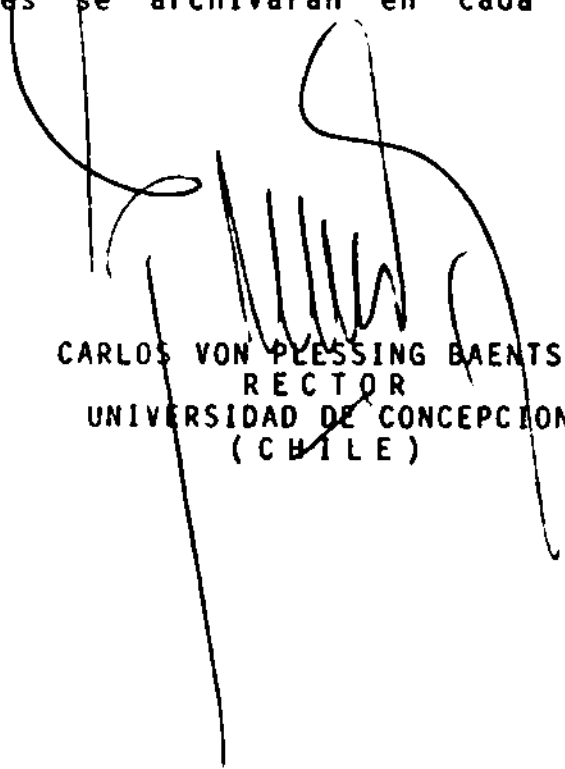
La Universidad invitante asumirá la responsabilidad de acomodación del miembro visitante. Cualquier otro gasto o arreglo financiero será objeto de negociaciones posteriores.

ART. 4. Este Convenio se hará efectivo después de su ratificación por el Rector de la Universidad de Concepción y por el Rector de la Universidad Nacional del Sur, Argentina, tendrá efectos por un período indefinido y considera la posibilidad de discusiones para ser renegociado o denunciado si esto se demuestra deseable y practicable.

ART. 5. Se firman cuatro copias de este Convenio, dos de las cuales se archivarán en cada Universidad.



  
ALBERTO R. CASAL  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
(ARGENTINA)

  
CARLOS VON PLESSING BAENTSCH  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
(CHILE)